



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023



CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual se establece que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Conforme a lo estipulado en el artículo 3° de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio, la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

El artículo 44 del Decreto por el que se Expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en gaceta oficial de la Ciudad de México de fecha 27 de diciembre de 2022 por el cual se establece que, las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos concernientes a; energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, combustibles, servicio telefónico, vehículos, equipos, insumos recursos y bienes entre otros, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como, en su caso, a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Austeridad y demás normativa aplicable.

El artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Con base a lo establecido por el artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que los sujetos obligados por este ordenamiento deberán emitir y publicar cada año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha ley.

Atento a lo expuesto y con el propósito de generar ahorros económicos y motivar un cambio de comportamiento en las personas Servidoras Públicas de esta Entidad, con relación al uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público, es indispensable generar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de dichos recursos, por lo que se emiten los siguientes:



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023

PRIMERO. OBJETO. - Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las y los servidores públicos que trabajan en el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD), en el ámbito de su competencia, con el propósito de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. - Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos que trabajan en el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD).

TERCERO. DISPOSICIONES GENERALES. -

I. La Subdirección de Administración y Fianzas, será la responsable de la aplicación de los presentes Lineamientos, para tal efecto, establecerá los mecanismos de control interno que aseguren la administración de los recursos públicos con criterios de eficiencia y transparencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

II. La Subdirección de Administración y Finanzas, interpretará para efectos administrativos los presentes Lineamientos, y en su caso, podrá establecer medidas adicionales o complementarias.

III. Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo administrativo u operativo, ni la seguridad de las y los servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones a cargo del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD), ni el patrimonio de la misma.

IV. Corresponde a la Subdirección de Administración y Fianzas, vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto autorizado. Para ello, el ejercicio del gasto se realizará con estricto apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa administrativa vigente.

V. Los titulares de cada área, deberán instruir a las unidades ejecutoras y administradoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas establecidas en los presentes lineamientos, tendientes a fomentar la racionalidad en la prestación de los servicios a su cargo, en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, proporcionalidad y equidad de género.



CUARTO. - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (MEDIDAS DE AUSTERIDAD A IMPLEMENTAR).

I. ENERGÍA ELÉCTRICA. - Adoptar medidas para el uso adecuado y moderado de la energía eléctrica resulta una acción relevante, ya que la disminución en su consumo permitirá obtener un ahorro económico y al mismo tiempo promover el cuidado y preservación del medio ambiente, en este sentido el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD), aplicará diversas medidas y acciones para la disminución en el consumo de energía eléctrica considerando lo siguiente:

- a) Se establecerá un programa general de mantenimiento, que contendrá lo concerniente a medidas para eficientar el uso de energía eléctrica, como el balanceo de circuitos y la eliminación de extensiones y multi- contactos, así como verificaciones mensuales a las instalaciones eléctricas con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- b) Se deberán apagar y desconectar, según corresponda, equipos de cómputo, impresora, cañones, fotocopiadoras, ventiladores, radios, hornos de microondas, cafeteras, luminarias, durante el periodo destinado a consumo de alimentos, así como al término de cada jornada.
- c) Se aprovecharán los periodos de luz natural para la iluminación, suspendiendo o racionando al término de cada jornada laboral los servicios de alumbrado y equipos eléctricos.

II. AGUA POTABLE. - Es importante promover el valor económico, social y ambiental del agua, con el objeto de hacer un uso racional y eficiente del recurso, mediante diversas medidas y acciones tendientes a disminuir su consumo, así como para evitar su desperdicio. En este orden de ideas, el Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD), durante el presente ejercicio fiscal realizara las siguientes acciones:

- a) Se restringe a adquisición de agua embotellada, permitiéndose únicamente garrafones de 20 litros.
- b) Se instalarán letreros que fomenten el ahorro de agua en baños y áreas que tengan llaves, coccinetas, etc.
- c) Revisar semanalmente cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios a fin de prevenir, detectar y en su caso, reparar fugas de agua potable.
- d) Continuar con la realización de mantenimiento preventivo al mobiliario sanitario y las instalaciones hidráulicas para garantizar el ahorro de agua, y en su caso, llevar a cabo el mantenimiento correctivo.



III. FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y CONSUMO DE PAPEL BOND. - Este Instituto continuará con el proceso de reducción sistemática del uso del papel, incentivando el uso de las diferentes tecnologías de la información y comunicación, con el propósito de mejorar y fortalecer los procedimientos administrativos empleados, así como promover una administración pública eficiente y amigable con el medio ambiente.

En este contexto, es necesario implementar las medidas y acciones siguientes:

- a) Se establecerán centros de fotocopiado, los que estarán a cargo de la Subdirección de Administración y Finanzas, restringiéndose su uso a la reproducción únicamente de documentos oficiales. Reproducción de fotocopias estará sujeta a la autorización de cada director de Área, siendo estricta responsabilidad de estos evaluar su procedencia a la realización en otros medios de impresión.
- b) Se establecerá un código de acceso para las fotocopiadoras, regulando el número máximo de fotocopias por Unidad Administrativa.
- c) Por ningún motivo deberán fotocoparse revistas, notas, libros, apuntes, mapas, documentos personales ajenos a las facultades y funciones de cada área.
- d) Se deberá utilizar el reverso de cada hoja cuando el texto sea superior a una o más, cuando se emitan oficios, notas informativas, circulares, informes o cualquier otro documento administrativo, cuya impresión o fotocopiado resulte indispensable, en la medida de lo posible deberán utilizarse las dos caras de papel que se emplee.
- e) Deberá prohibirse la reproducción en fotocopia de documentos que ya posee o genere la unidad administrativa, para lo cual dichos documentos de deberán digitalizar y distribuir por Medios Electrónicos.
- f) Se deberá distribuir en medios electrónicos las guías, manuales, lineamientos, leyes y cualquier otro documento cuyas finalidades sea consulta interna, capacitación y orientación, así como apoyo para el ejercicio de las atribuciones y funciones de las y los servidores públicos de las Unidades Administrativas.
- g) Se remitirá preferentemente vía electrónica “copia para conocimiento” de los documentos que se dirijan a las y los servidores públicos que requieran conocer el contenido de los mismos, debiendo obtener el acuse de recibido por el mismo medio.
- h) Fomentar la impresión en papel reciclado de las comunicaciones internas, notas o tarjeta informativas.



IV. COMBUSTIBLES. - El Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD), se encuentra adherido a la contratación consolidada de combustibles, realizado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, continuando con los procedimientos de control para el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible, en este sentido, se prevé para el ejercicio fiscal 2022, realizar las siguientes acciones:

- a) Los gastos por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos se destinan únicamente a las unidades que pertenecen al parque vehicular; actualmente se cuenta con 5 vehículos para transporte oficial de personal.
- b) Por cada vehículo se lleva una bitácora de control en la cual se especifica el nombre de la persona, recorrido, dotación de gasolina y mantenimiento. Se mantienen medidas de ahorro de combustible y desgaste vehicular.
- c) La planeación de sus recorridos.
- d) Control de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, con él envió escalonado de unidades para su servicio.
- e) Que todos los vehículos están sujetos a la verificación ambiental conforme a la normatividad vigente, y pernoctan en el estacionamiento oficial del INDISCAPACIDAD.
- f) Que se promueve el uso de transportes públicos para recorridos cortos o en zonas de congestión vial o de estacionamiento.

V. VEHÍCULOS. - La Dirección General a través de la Subdirección de Administración y Finanzas de acuerdo con la normatividad aplicable, deberá realizar un estudio de mercado para determinar la opción solvente más baja, que represente para este Instituto un ahorro en la contratación del servicio. Asimismo, se realizarán las acciones siguientes:

- a) Los vehículos no podrán ser utilizados fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México (Ciudad de México y municipios del Estado de México), salvo que, por razones estrictamente relacionadas con funciones inherentes al Instituto, se requiera el traslado fuera de dichos límites, para lo cual deberá obtenerse previamente y por escrito, autorización de la Dirección General y Subdirección de Administración y Finanzas, quien expedirá oficio de comisión.
- b) Se deberá reducir al máximo el costo de reparación de los vehículos, utilizando materiales de calidad, pero de bajo costo efectuando los servicios acordes con los manuales técnicos o cuando presenten alguna avería.



- c) Se aplicará a responsable del resguardo o uso de cada vehículo, los gastos derivados de golpes, tallones, desperfecto mecánico y cualquier otro tipo de daño que se detecte en los vehículos, cuando se compruebe que el siniestro se suscitó por descuido o negligencia de responsable.
- d) Se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, preferentemente en el área de transportes de la entidad.
- e) Se deberá considerar la baja del parque vehicular cuya antigüedad sea de 12 años o más, o cuando el costo de reparación o mantenimiento implique el doble de su valor de adquisición actualizado por inflación; o bien el de aquellos vehículos que, no obstante, se encuentren en un porcentaje inferior al mencionado, se determine técnicamente que en un periodo de 2 años requieran nuevamente mantenimiento en similar porcentaje.
- f) No se podrán adquirir vehículos destinados a servidores públicos.
- g) Se deberá tramitar la baja en la póliza de autos de los vehículos que se encuentre en el proceso de baja y destino final, a partir de la fecha en que dejen de circular he integrarlos en la póliza Daños Bienes Muebles e Inmuebles y/o infraestructura Urbana.

VI.- PASAJES Y VIÁTICOS. - El Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD), continuará con los procedimientos de pasajes y viáticos, realizando las siguientes acciones:

A) PASAJES AL INTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- 1.- En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas existentes los gastos por pasajes no podrán exceder los montos erogados en el ejercicio inmediato anterior.
- 2.- Deberán utilizar los medios de transporte más económicos, tales como el metro y metrobús.
- 3.- Se deben reducir al mínimo indispensable los viajes de acuerdo a los programas prioritarios asignados.
- 4.- enviar el menor número posible de servidores públicos.

B) PASAJES INTERNACIONALES

- 1. Se autorizará un viaje para toda la Entidad, para el caso que se requiera efectuar viajes adicionales, deberán encontrarse debidamente justificados y relacionados con los programas sociales y servicios asistenciales que presta la Entidad.



2. Se viajará únicamente por clase turista evitando transportes de primera clase o clase premier.
3. Deberá enviar el menor número de comisionados posibles, en el viaje autorizado.

c) VIATICOS

- 1.- Se otorgarán viáticos en estricto apego a la ruta trazada para la entrega de documentación y/o actividad institucional.
- 2.- Se apegarán las tarifas establecidas en las normas para el otorgamiento de viáticos nacionales, viáticos internacionales y pasajes en comisiones oficiales para las dependencias y órganos desconcentrados del Gobierno de Distrito Federal.

VII. TELEFONÍA CONVENCIONAL. - Se continuará con controles para las líneas con entrada y salida de llamadas locales, así como mantener exclusivamente para las personas servidoras públicas de nivel jerárquico superior, líneas con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones.

1. Se restringen las llamadas a celular y de larga distancia y el servicio de telefonía deberá realizarse en forma moderada considerando estrictamente el indispensable.
2. Se racionará el número de extensiones telefónicas por dirección ejecutiva.
3. Se utilizará la intercomunicación, preferentemente la red privada del organismo en su caso evitando llamadas locales.
4. Se restringirá el uso de líneas telefónicas directas y solo se asignarán a los titulares de las Unidades Administrativas y Dirección General.
5. Se mantendrán las extensiones telefónicas mínimas necesarias para dar soporte a las labores cotidianas de los servidores públicos, quedando restringidas las llamadas de tipo personal.

VIII. META. - El Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD), en todo momento ha procurado la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, lo que se traduce en una tendencia a la baja en el consumo de los bienes y servicios contemplados en los Programas de Austeridad y Ahorro de esta institución.



En este sentido, se pretende reducir el consumo promedio de los bienes y servicios señalados en los rubros de los presentes Lineamientos, siempre y cuando no se afecten las actividades sustantivas y de operación de la Entidad, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas para el ejercicio fiscal 2023.

IX. DISPOSICIONES FINALES. - Corresponderá a la Subdirección de Administración y Finanzas verificar el cumplimiento y difusión de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia, Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, publíquese en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.